

MEMORANDUM No.SIT-SG-1575-2024



PARA: Abog. Carlos Herrera
Unidad de Transparencia

DE: Abog. Iris Mariel Budde Garcia
Secretaria General.

ASUNTO: Respuesta a Memorandum SIT-UT-357-2024

FECHA: 10 de Diciembre de 2024



Reciba un cordial saludo de mi parte, en atención al Memorandum SIT-UT-357-2024 de fecha 02 de Diciembre de 2024 y recibido en la misma fecha en esta Secretaria General, mediante el cual solicita información de Acuerdos, Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Circulares y Reglamentos correspondientes al mes de Noviembre 2024, al respecto le remito fotocopia de Acuerdos y Resoluciones para que sea subido al portal de Transparencia:

1. **Acuerdo No: 0752-2024** mediante el cual se asciende al colaborador ANIBAL ADALID ROVELO CARCAMO con Documento Nacional de Identificación número 0801-1976-09160, del cargo de SUBJEFE DE DEPARTAMENTO DE PUENTES Y ESTRUCTURAS METALICAS al cargo de JEFE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS. ✓
2. **Acuerdo No: 0776-2024** mediante el cual se asciende al colaborador RAFAEL ALBERTO ALVARENGA BERTRAND con Documento Nacional de Identificación número 1519-1996-00495, del cargo de INGENIERO I al cargo de INGENIERO II. ✓
3. **Acuerdo No: 0794-2024** mediante el cual se asciende al colaborador FRANCIS NEPTALI GIRON FLORES con Documento Nacional de Identificación número 0801-1970-01364, del cargo de AYUDANTE DE GUARDALMACEN al cargo de CONDUCTOR DE AUTOMOVILES I. ✓
4. **Acuerdo No: 0795-2024** mediante el cual se asciende al colaborador JORDI EMILIO LEEYT PONCE AYES con Documento Nacional de Identificación número 0801-1994-09131, del cargo de AUXILIAR JURIDICO al cargo de OFICIAL JURIDICO I. ✓
5. **Acuerdo No: 0796-2024** mediante el cual se asciende al colaborador JAVIER ALEXANDER ROSALES JUAREZ con Documento Nacional de Identificación número 1504-1998-00203, del cargo de AUXILIAR DE ARCHIVO al cargo de TECNICO INFORMATICO I. ✓
6. **Acuerdo No: 0798-2024** mediante el cual se autoriza a la Empresa "WILLIAM Y MOLINA", en su carácter de EJECUTOR del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO RN-15 LAS DELICIAS – EL BIJAGUAL" para que proceda a la explotación y aprovechamiento de seis (06) Bancos de Préstamos de Materiales denominados: 1) Banco de préstamo de material Seco "Las Delicias II"; 2) Banco de préstamo de material Seco "Las Parras"; 3) Banco de préstamo de material Seco "El

- Plomo"; 4) Banco de préstamo de material Aluvial "Jalan I"; 5) Banco de préstamo de material Aluvial "Guayape I"; 6) Banco de préstamo de material Aluvial "Guayape II", los cuales están ubicados en el Municipio de Juticalpa Departamento de Olancho.
7. Acuerdo No: 0808-2024 mediante el cual se ACEPTA la RENUNCIA presentada por el empleado JOSE MIGUEL MONTALVAN CASTELLANOS de fecha 21 de octubre del año 2024. ✓
 8. Acuerdo No: 0810-2024 mediante el cual se CANCELA por FALLECIMIENTO al empleado JOSUE HUMBERTO GARCIA ALVARADO (Q.D.D.G.) con Documento Nacional de Identificación 0801-1981-05540 del Cargo de OFICIAL DE MANTENIMIENTO I de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT). ✓
 9. Acuerdo No: 0811-2024 mediante el cual se asciende al colaborador KATY YANETH RODRIGUEZ FUNES con Documento Nacional de Identificación número 0801-1972-04494, del cargo de AUXILIAR JURIDICO al cargo de OFICIAL JURIDICO II ✓
 10. Acuerdo No: 0812-2024 mediante el cual se autoriza a la Empresa CORPORACIÓN SOL S.A DE C.V" En su carácter de EJECUTOR del Proyecto "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 01V29100 CERRITOS – ESPARTA, 3.00 KM, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA FASE I" para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Material, Ubicado en el Municipio de Esparta, Departamento de Atlántida.
 11. Acuerdo No: 0815-2024 mediante el cual se autoriza a la Empresa "A&V INGENIEROS", en su carácter de EJECUTOR del Proyecto denominado: "REHABILITACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CARRETERA CA-6, TRAMO 4 DESVIO A VILLA DE SAN FRANCISCO – EMPALME CONCRETO HIDRAULICO NETEAPA, CON UNA LONGITUD DE 5.0 KM UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO" para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Material Aluvial denominado: "RIO YEGUARE"; Ubicado en los Municipios de Moroceli y Yuscarán Departamentos de El Paraíso.
- Acuerdos de Nombramiento de personal correspondiente al mes de Noviembre de 2024 mediante los cuales se aprueban las acciones de personal emitida por la Administración Nacional de Servicio Civil del siguiente listado:

| ITEM | NUMERO DE ACUERDO | NOMBRE | PUESTO |
|------|-------------------|----------------------------------|---|
| 12. | 0786-2024 | KEVHIN RICARDO ESPINAL RAMOS | COORDINADOR DE GENERO ✓ |
| 13. | 0787-2024 | HECTOR EDUARDO VALLADARES FLORES | AUXILIAR DE LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ✓ |
| 14. | 0788-2024 | MARIA ESPERANZA SALGADO ACOSTA | AUXILIAR DE LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ✓ |
| 15. | 0789-2024 | OSCAR REYNALDO ACOSTA JAVIER | AUXILIAR DE LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ✓ |
| 16. | 0790-2024 | ROGER ANTONIO LUNA MATUTE | SUPERVISOR DE PROYECTOS ✓ |
| 17. | 0791-2024 | OSCAR YOVANY MEDINA ESPINOZA | CONSERJE I ✓ |

| | | | | |
|-----|-----------|--------------------------------------|---|---|
| 18. | 0792-2024 | JULIO ALEXANDER VASQUEZ CERRATO | ALBAÑIL SUPERVISOR | ✓ |
| 19. | 0793-2024 | JOSE SANTIAGO CANALES CASCO | SUPERVISOR DE TRABAJADORES I | ✓ |
| 20. | 0797-2024 | KARINA YOLANDA REYES GALO | OFICIAL ADMINISTRATIVO II | ✓ |
| 21. | 0799-2024 | PEDRO JOEL MATUTE SANDRES | AUXILIAR DE LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | ✓ |
| 22. | 0800-2024 | ONEYDA ORESTILA SANTOS MARADIAGA | OFICINISTA I | ✓ |
| 23. | 0801-2024 | SARA NADYN OSORTO SOLIMAN | AUXILIAR DE LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | ✓ |
| 24. | 0802-2024 | EDWIN NOE ESPINAL ALVAREZ | GUARDIAN II | ✓ |
| 25. | 0803-2024 | MÓNICA VIRGINIA ZUNIGA ESCOBAR | PSICOLOGO I | ✓ |
| 26. | 0805-2024 | CARLOS GIBARU ULLOA GARCIA | SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES II | ✓ |
| 27. | 0806-2024 | ROBERTO JAVIER ALVARADO NEY | ASESOR DEL DESPACHO MINISTERIAL | ✓ |
| 28. | 0807-2024 | DENNIS ISAAC ELVIR CASTILLO | ESPECIALISTA EN COSTRUCCIÓN ESTRUCTURAL | ✓ |
| 29. | 0809-2024 | BILLHAUS JAVIER RECONCO ANDINO | INGENIERO I | ✓ |
| 30. | 0813-2024 | LUIS FRANCISCO FLORES PALMA | SUBJEFE DE OBRAS URBANISTICAS | ✓ |
| 31. | 0814-2024 | RODRIGO RODRIGUEZ ROJAS | ANALISTA DE CONTROL INTERNO | ✓ |
| 32. | 0816-2024 | BRYAN TOMAS CALIX PALACIOS | OFICIAL JURIDICO II | ✓ |
| 33. | 0817-2024 | MAYRA CECILIA ALEMAN VALLECILLO | OFICIAL DE TRANSPARENCIA Y LIQUIDACIONES | ✓ |
| 34. | 0818-2024 | ZUANY MICHELLE ARGUIJO MONTOYA | OFICIAL ADMINISTRATIVO I | ✓ |
| 35. | 0819-2024 | BERNARDO ALFONSO GUIFARRO PADILLA | JEFE DE EDIFICACIONES PUBLICAS | ✓ |
| 36. | 0820-2024 | JUANA FRANCISCA LAMBUR VALLE | INGENIERO ANALISTA EN COSTOS | ✓ |
| 37. | 0821-2024 | ENEYDA ISABEL RODRIGUEZ CASTAÑEDA | TECNICO EN PESOS Y MEDIDAS | ✓ |
| 38. | 0822-2024 | DAVID ERNESTO PAZ ESPINOZA | ESPECIALSTA EN MODELO DE INFORMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN | ✓ |
| 39. | 0823-2024 | MANUEL ESTEBAN SOSA MENDOZA | COORDINADOR DE EDIFICIOS PUBLICOS | ✓ |
| 40. | 0824-2024 | BENIGNO ALONSO BUESO RODRIGUEZ | INGENIERO ANALISTA EN COSTOS | ✓ |
| 41. | 0825-2024 | VIRGINIA MARLENE IRIAS AVILA | GESTOR DE LA INFORMACIÓN PUBLICA POR RESULTADOS INSTITUCIONALES | ✓ |
| 42. | 0826-2024 | DENISSE ALEXANDRA CUELLAR GARCIA | INGENIERO COORDINADOR I | ✓ |
| 43. | 0827-2024 | ALEJANDRA PAOLA LUPI BONILLA | OFICIAL ADMINISTRATIVO II | ✓ |
| 44. | 0828-2024 | ELVIN FRANCISCO MEDINA LICONA | INGENIERO COORDINADOR I | ✓ |
| 45. | 0829-2024 | GLEDY TERESA COLINDREZ ANTUNEZ | SUPERVISOR DE PROYECTOS | ✓ |
| 46. | 0830-2024 | ANDREA TURCIOS RODRIGUEZ | INGENIERO COORDINADOR I | ✓ |
| 47. | 0831-2024 | KAREN GERITZA CUBAS TRIMINIO | ANALISTA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA | ✓ |
| 48. | 0832-2024 | CRISTIAN EDUARDO MATUTE VASQUEZ | INGENIERO COORDINADOR I | ✓ |

| | | | | |
|-----|-----------|---------------------------------|--------------------------------------|---|
| 49. | 0833-2024 | MIRNA ARACELY ALVAREZ PALMA | SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES II | ✓ |
| 50. | 0834-2024 | DANIEL ALEJANDRO PINEDA MEDINA | ASISTENTE EJECUTIVO | ✓ |
| 51. | 0835-2024 | DANIEL JOSE LAINEZ ORDOÑEZ | INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II | ✓ |
| 52. | 0836-2024 | CINDY LILIBETH ZAPATA ZELAYA | OFICIAL JURIDICO II | ✓ |
| 53. | 0837-2024 | WILMER DANIEL IZAGUIRRE REYES | INGENIERO I | ✓ |
| 54. | 0838-2024 | MIRTA LILIANA DIAZ SALGADO | ASISTENTE EJECUTIVO | ✓ |
| 55. | 0839-2024 | FREDY ALEXANDER SORIANO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO I | ✓ |
| 56. | 0840-2024 | RONY GEOVANNY VALDES CACERES | OFICIAL DE COMUNICACIÓN INSITUCIONAL | ✓ |
| 57. | 0841-2024 | RAMIRO ALFONSO AGUILERA AGUILAR | JEFE DE LABORATORIOS Y MATERIALES | ✓ |
| 58. | 0842-2024 | JOSÉ ALEXIS ORTIZ | OFICIAL DE MANTENIMIENTO I | ✓ |

59. **Resolución de Expediente No. 46-2016** en el cual se solicita permisos de ruptura de calle carriles de aceleración y desaceleración y permiso de construcción que no afecta la vía pública, presentada por el Abogado Walter Sigfredo Cruz Posas, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada Grupo de Inversiones Forza Sociedad de Responsabilidad Limitada Grupo Forza, S, de R.L. ✓

60. **Resolución de Expediente No. 98-2018** en el cual se solicita se extienda Constancia de Inafectabilidad en la cual se actualice lo expresado dentro de la Constancia de Inafectabilidad de fecha 28 de Diciembre del año 2014, la cual fue emitida por la Dirección General de Carreteras de SOPTRAVI, presentado por el abogado Juan José Arévalo García, actuando en su condición de Apoderado legal de la sociedad Mercantil denominada Corporación Melican, S. de R.L. ✓

61. **Resolución de Expediente No. 41-2021** en el cual se solicita Constancia de Inafectabilidad, presentada por la abogada Ana Lourdes Martínez Cruz, actuando en su condición de Apoderada legal de la sociedad Mercantil Inversiones y Comercial Familia Cerna, Sociedad de responsabilidad limitada de Capital Variable (COFACER). ✓

62. **Resolución de Expediente No. 36-2022** en el cual se solicita Inspección Técnica de la Construcción de Carriles de Aceleración y Desaceleración para los proyectos denominados 1) Little Caesars y 2) Dunkin Ubicados en el anillo periférico en Tegucigalpa, presentado por el abogado Ángel Irías Corrales, quien actúa en representación de la Sociedad Mercantil Industrias Turísticas de Honduras S.A de C.V. ✓

63. **Resolución de Expediente No. 308-2023** en el cual se solicita Constancia de Inafectabilidad del Derecho de Vía a Terceros, por riesgos de estacionamiento vehicular aledaño a la vía CA 5, kilómetro 30 Zambrano, en un lugar denominado El Tablón – Las limas, presentada por el abogado José Aníbal Cruz Raudales, en su condición de Apoderado Legal de los señores Christian Fabricio Cruz Ortiz y Angélica Dinora Bogran Avilez. ✓

64. **Resolución de Expediente No. 353-2023** en el cual se solicita Permiso para la Construcción del Carril de Desaceleración y Aceleración para el Proyecto Estación de Servicio Puma Altiplano, presentado por el abogado Ricardo José Rabotín Valladares, actuando en su condición de Apoderado legal de la señora Ana Suyapa Pacheco Salazar propietaria del proyecto denominado Estación de Servicio Puma Altiplano. ✓
65. **Resolución de Expediente No. 357-2023** en el cual se solicita autorización para la Construcción de Carril de Aceleración y Desaceleración para una Gasolinera, presentada por el abogado Ramón Pedro Vindel Wainwright, en su condición de Apoderado legal de la sociedad mercantil Inversiones de la Costa S. de R.L de C.V. ✓
66. **Resolución de Expediente No. 369-2023** en el cual se solicita Derecho de Vía para la Construcción de una línea de Distribución en 34.5KV; presentada por el abogado Gustavo Alfredo Siercke Rubí, actuando en su condición de Apoderado legal de la sociedad mercantil denominada Lindo Caracol, S.A. ✓
67. **Resolución de Expediente No. 385-2023** en el cual se solicita autorización para la Construcción de Carriles de Aceleración y Desaceleración y/o se emita la Constancia de Inafectabilidad del Derecho de Vía para acceder al Proyecto "Estación de Servicio La Perla, presentado por el abogado Ricardo José Rabotín Valladares, actuando en su condición de Apoderado legal del señor José David Maderos Pinto. ✓
68. **Resolución de Expediente No. 007-2024** en el cual se solicita autorización para Construir Carriles de Aceleración y Desaceleración para "Estación de Servicio Texaco Inversiones Guacerique", presentado por la abogada Feyga Pamela Cerna Rubinstein, actuando en su condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil Unipersonal "Inversiones Guacerique S. de R.L." ✓
69. **Resolución de Expediente No. 31-2024** en el cual se solicita autorización para Construir Carril de Aceleración y Desaceleración para el proyecto de Estación de Servicio de Combustibles Líquidos denominada Futura, presentada por el abogado Julio Cesar Delgado Mendoza, en su condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil Inversiones Vista Hermosa S.A de C.V. ✓
70. **Resolución de Expediente No. 56-2024** en el cual se solicita autorización para Construir un Carril de Aceleración y Desaceleración para construir un edificio contiguo al anillo periférico, presentada por el abogado Enrique Alfonso Sánchez Cardona, en su condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil Inversiones Argón S.A. ✓
71. **Resolución de Expediente No. 128-2024** en el cual se solicita autorización para Construir un Acceso en el Anillo Periférico del proyecto denominado bodega MA-K-NUDO, presentada por el abogado Fernando José Deras Pérez, actuando en su condición de Apoderado legal del señor Miguel Villela Ramos, quien a su vez actúa como representante legal de la sociedad mercantil denominada Industrias MA-K-NUDO S.A de C.V. ✓

- **Resoluciones de Expedientes** correspondientes al marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos del siguiente listado:

| No. | Expediente | Municipalidad | Departamento |
|-----|------------|---------------------|-------------------|
| 72. | 481-2024 | OROCUINA | CHOLUTECA |
| 73. | 482-2024 | BALFATE | COLÓN |
| 74. | 483-2024 | MEÁMBAR | COMAYAGUA |
| 75. | 484-2024 | GUAJQUIRO | LA PAZ |
| 76. | 485-2024 | SAN PEDRO DE ZACAPA | SANTA BÁRBARA |
| 77. | 489-2024 | SANTA FE | COLÓN |
| 78. | 490-2024 | DOLORES | COPÁN |
| 79. | 491-2024 | CORQUÍN | COPÁN |
| 80. | 492-2024 | CABAÑAS | COPÁN |
| 81. | 493-2024 | SAN MIGUELITO | FRANCISCO MORAZÁN |
| 82. | 494-2024 | VICTORIA | YORO |
| 83. | 495-2024 | ARENAL | YORO |
| 84. | 498-2024 | TOCOA | COLÓN |
| 85. | 499-2024 | IRIONA | COLÓN |
| 86. | 500-2024 | SABA | COLÓN |
| 87. | 501-2024 | TAULABE | COMAYAGUA |
| 88. | 502-2024 | VALLE DE ÁNGELES | FRANCISCO MORAZÁN |
| 89. | 503-2024 | MARAITA | FRANCISCO MORAZÁN |
| 90. | 506-2024 | MINAS DE ORO | COMAYAGUA |
| 91. | 507-2024 | COPAN RUINAS | COPÁN |
| 92. | 510-2024 | PESPIRE | CHOLUTECA |
| 93. | 511-2024 | SANTA CRUZ DE YOJOA | CORTÉS |
| 94. | 514-2024 | GUALACO | OLANCHO |

Es importante mencionar que los acuerdos No. 0752-2024 y No.0776-2024 se envían hasta la fecha en virtud que fueron solicitados por la Subgerencia de Recursos Humanos en el mes de octubre pero hasta el mes de noviembre fueron remitidos a Secretaria General para refrenda de firma del Ministro y el acuerdo No. 0804-2024 fue solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos y a la fecha no ha sido remitido a esta Secretaria General para la refrenda de la firma del señor Ministro, y posterior custodia. En cuanto a Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Circulares y Reglamentos no hubo movimientos en el mes de Noviembre.

Atentamente.



Rubi Escalante <rubiesca21@gmail.com>

Acuerdos y Resoluciones Noviembre 2024

1 mensaje

Rubi Escalante <rubiesca21@gmail.com> 10 de diciembre de 2024, 15:02
Para: Transparencia <transparencia@sit.gob.hn>
Cc: Secretaría General SIT <secretariageneral@sit.gob.hn>


Estimados Señores Transparencia


En atención al Memorándum SIT-UT- 357-2024 de fecha 02 de Diciembre de 2024 y recibido en la misma fecha en esta Secretaría General, mediante el cual solicita información de Acuerdos, Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Circulares y Reglamentos correspondientes al mes de Noviembre 2024, al respecto se adjunta Acuerdos y Resoluciones en digital de acuerdo a lo solicitado


Saludos...

Rubí Escalante
Secretaria de
Secretaria General SIT



 ACUERDOS NOVIEMBRE 2024.pdf

 RESOLUCIONES NOVIEMBRE 2024 (1).pdf

 RESOLUCIONES NOVIEMBRE 2024 (2).pdf

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0752-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 4914-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento del ciudadano **ANIBAL ADALID ROVELO CARCAMO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1976-09160** de conformidad a la acción de personal No. **971-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**, lo anterior estipulado en el Acuerdo Ministerial **0660-2024** de fecha **19 de septiembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece que: "La promoción es el ascenso de un servidor publico de una clase o puesto tipo a otra de grado o nivel salarial superior." Así mismo, el Artículo 104 establece que: "El servidor promovido estará sujeto en el nuevo cargo a un periodo de prueba, en los términos que señala el artículo sesenta y ocho (68) del presente reglamento. De no aprobar dicho periodo regresará al puesto original del cual ascendió. Mientras se encuentre en curso el periodo de prueba, se considerará al servidor con licencia no remunerada en su puesto original; superado el periodo de prueba de manera satisfactoria, será nombrado en forma regular en el nuevo puesto".

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. **8910-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, consideró procedente el ascenso del colaborador **ANIBAL ADALID ROVELO CARCAMO** de conformidad a la acción de personal No. **1044-2024** con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2024**, en virtud de cumplir con el perfil del cargo para el cual fue propuesto.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 4, 6, 22, 28, 32 y 39; 68,69, 101,104 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender al colaborador **ANIBAL ADALID ROVELO CARCAMO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1976-09160**, del cargo de **SUB JEFE DE DEPARTAMENTO DE PUENTES Y ESTRUCTURAS METALICAS** al cargo de **JEFE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **03**, Nivel **011**, Numero de Puesto **19470**, con un sueldo mensual de **(L. 58,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El colaborador estará sujeto a un periodo de prueba de servicio efectivo en el cargo al cual es ascendido, y en caso de no aprobar dicho periodo, regresará al puesto original del cual ascendió.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **dieciséis (16)** días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUJDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0776-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 3365-DGSC-DESP-2023 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento del ciudadano **RAFAEL ALBERTO ALVARENGA BERTRAND** con Documento Nacional de Identificación número **1519-1996-00495** de conformidad a la acción de personal No. **272-2023** con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023**, lo anterior estipulado en el Acuerdo Ministerial **0230-2024** de fecha **01 de diciembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece que: "La promoción es el ascenso de un servidor publico de una clase o puesto tipo a otra de grado o nivel salarial superior." Así mismo, el Artículo 104 establece que: "El servidor promovido estará sujeto en el nuevo cargo a un periodo de prueba, en los términos que señala el artículo sesenta y ocho (68) del presente reglamento. De no aprobar dicho periodo regresará al puesto original del cual ascendió. Mientras se encuentre en curso el periodo de prueba, se considerará al servidor con licencia no remunerada en su puesto original; superado el periodo de prueba de manera satisfactoria, será nombrado en forma regular en el nuevo puesto".

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 12589-ANSEC-DESP-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, consideró procedente el ascenso del colaborador **RAFAEL ALBERTO ALVARENGA BERTRAND** de conformidad a la acción de personal No. **1091-2024** con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2024**, en virtud de cumplir con el perfil del cargo para el cual fue propuesto.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 4, 6, 22, 28, 32 y 39; 68,69, 101,104 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender al colaborador **RAFAEL ALBERTO ALVARENGA BERTRAND** con Documento Nacional de Identificación número **1519-1996-00495**, del cargo de **INGENIERO I** al cargo de **INGENIERO II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **15030**, con un sueldo mensual de **(L. 43,300.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El colaborador estará sujeto a un periodo de prueba de servicio efectivo en el cargo al cual es ascendido, y en caso de no aprobar dicho periodo, regresará al puesto original del cual ascendió.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiún (21)** días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABONÍS MARCEL RUDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO MINISTERIAL
No. 0794-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 3232-DGSC-DESP-2023 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento del ciudadano **FRANCIS NEPTALI GIRON FLORES** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1970-01364** de conformidad a la acción de personal No. **121-2023** con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023**, lo anterior estipulado en el Acuerdo Ministerial **0142-2023** de fecha **20 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece que: "La promoción es el ascenso de un servidor público de una clase o puesto tipo a otra de grado o nivel salarial superior." Así mismo, el Artículo 104 establece que: "El servidor promovido estará sujeto en el nuevo cargo a un periodo de prueba, en los términos que señala el artículo sesenta y ocho (68) del presente reglamento. De no aprobar dicho periodo regresará al puesto original del cual ascendió. Mientras se encuentre en curso el periodo de prueba, se considerará al servidor con licencia no remunerada en su puesto original; superado el periodo de prueba de manera satisfactoria, será nombrado en forma regular en el nuevo puesto".

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 12288-ANSEC-DESP-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, consideró procedente el ascenso del colaborador **FRANCIS NEPTALI GIRON FLORES** de conformidad a la acción de personal No. **1088-2024** con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2024**, en virtud de cumplir con el perfil del cargo para el cual fue propuesto.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 4, 6, 22, 28, 32 y 39; 68,69, 101,104 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender al colaborador **FRANCIS NEPTALI GIRON FLORES** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1970-01364**, del cargo de **AYUDANTE DE GUARDALMACEN** al cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **23000**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El colaborador estará sujeto a un periodo de prueba de servicio efectivo en el cargo al cual es ascendido, y en caso de no aprobar dicho periodo, regresará al puesto original del cual ascendió.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cinco (05)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0795-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 3230-DGSC-DESP-2023 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento del ciudadano **JORDI EMILIO LEEYT PONCE AYES** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1994-09131** de conformidad a la acción de personal No. **159-2023** con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023**, lo anterior estipulado en el Acuerdo Ministerial **0152-2023** de fecha **30 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece que: *"La promoción es el ascenso de un servidor publico de una clase o puesto tipo a otra de grado o nivel salarial superior."* Así mismo, el Artículo 104 establece que: *"El servidor promovido estará sujeto en el nuevo cargo a un periodo de prueba, en los términos que señala el artículo sesenta y ocho (68) del presente reglamento. De no aprobar dicho periodo regresará al puesto original del cual ascendió. Mientras se encuentre en curso el periodo de prueba, se considerará al servidor con licencia no remunerada en su puesto original; superado el periodo de prueba de manera satisfactoria, será nombrado en forma regular en el nuevo puesto"*.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. **12297-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, consideró procedente el ascenso del colaborador **JORDI EMILIO LEEYT PONCE AYES** de conformidad a la acción de personal No. **1087-2024** con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2024**, en virtud de cumplir con el perfil del cargo para el cual fue propuesto.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 4, 6, 22, 28, 32 y 39; 68,69, 101,104 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender al colaborador **JORDI EMILIO LEEYT PONCE AYES** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1994-09131**, del cargo de **AUXILIAR JURIDICO** al cargo de **OFICIAL JURIDICO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **21130**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El colaborador estará sujeto a un periodo de prueba de servicio efectivo en el cargo al cual es ascendido, y en caso de no aprobar dicho periodo, regresará al puesto original del cual ascendió.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cinco (05)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0796-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 3679-DGSC-DESP-2023 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento del ciudadano **JAVIER ALEXANDER ROSALES JUAREZ** con Documento Nacional de Identificación número **1504-1998-00203** de conformidad a la acción de personal No. **335-2023** con efectividad a partir del **01 de diciembre del 2023**, lo anterior estipulado en el Acuerdo Ministerial **0365-2023** de fecha **07 de diciembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece que: *"La promoción es el ascenso de un servidor publico de una clase o puesto tipo a otra de grado o nivel salarial superior."* Así mismo, el Artículo 104 establece que: *"El servidor promovido estará sujeto en el nuevo cargo a un periodo de prueba, en los términos que señala el artículo sesenta y ocho (68) del presente reglamento. De no aprobar dicho periodo regresará al puesto original del cual ascendió. Mientras se encuentre en curso el periodo de prueba, se considerará al servidor con licencia no remunerada en su puesto original; superado el periodo de prueba de manera satisfactoria, será nombrado en forma regular en el nuevo puesto"*.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. **12291-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, consideró procedente el ascenso del colaborador **JAVIER ALEXANDER ROSALES JUAREZ** de conformidad a la acción de personal No. **1086-2024** con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2024**, en virtud de cumplir con el perfil del cargo para el cual fue propuesto.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 4, 6, 22, 28, 32 y 39; 68,69, 101,104 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender al colaborador **JAVIER ALEXANDER ROSALES JUAREZ** con Documento Nacional de Identificación número **1504-1998-00203**, del cargo de **AUXILIAR DE ARCHIVO** al cargo de **TECNICO INFORMATICO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **22750**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El colaborador estará sujeto a un periodo de prueba de servicio efectivo en el cargo al cual es ascendido, y en caso de no aprobar dicho periodo, regresará al puesto original del cual ascendió.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cinco (05)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL No. 0798-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT). -

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la Republica de Honduras, los secretarios de Estado son colaboradores del presidente de la Republica en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración Pública nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, se Crea la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contara con dos Subsecretarias, la Subsecretaria de Obras Públicas y la Subsecretaria de Transporte.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 74 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-023-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 4 de mayo del año 2023, establece que: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), le compete lo relacionado a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las obras de Infraestructura pública, el sistema vial y el transporte, incluyendo el planteamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías de comunicación terrestre, interurbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, se establece que: para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos de Infraestructura y Transporte (SIT), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la



ACUERDO MINISTERIAL No. 0798-2024

ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectara la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista **concesión previa** al Acuerdo que emita la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (**SIT**) autorizando la extracción. En tal razón, la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (**SIT**), emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale el Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**) en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (**SIT**), notificara de oficio, al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), para que esta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, el Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), procederá a la emisión de las normas técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales con las mismas técnicas emitidas y comunicadas a la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (**SIT**), como al órgano ejecutor Interesado, esta Secretaria de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (**SIT**), regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un mismo banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraído. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora



ACUERDO MINISTERIAL No. 0798-2024

responsable presentara inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado de Honduras, a través de la entidad competente de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO RN-15 LAS DELICIAS – EL BIJAGUAL.”**, Ejecutado por la Empresa Constructora **“WILLIAM Y MOLINA”**, ubicado en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Que las Unidades de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN). Emitieron los Informes Técnicos **ITCD-053-2024**, de conformidad a las inspecciones realizadas en los siguientes Bancos de Materiales: **1)** Inspección realizada en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a un (01) banco de préstamo de materiales, denominado: Seco: **“BANCO LAS DELICIAS II”**; **2)** Inspección realizada en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a un (01) banco de préstamo de materiales, denominado: Seco: **“BANCO LAS PARRAS”**; **3)** Inspección realizada en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a un (01) banco de préstamo de materiales, denominado: Seco: **“EL PLOMO”**; **4)** Inspección realizada en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a un (01) banco de préstamo de materiales, denominado: Aluvial: **“JALAN I”**; **5)** Inspección realizada en fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a un (01) banco de préstamo de materiales, denominado: Aluvial: **“GUAYAPE I”**; **6)** Inspección realizada en fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a un (01) banco de préstamo de materiales, denominado: Aluvial: **“GUAYAPE II”**; Los cuales estarán ubicados en el Municipio de Juticalpa Departamento de Olancho, mismos que serán utilizados en la ejecución del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO RN-15 LAS DELICIAS – EL BIJAGUAL”**; Así mismo las Unidades de Desarrollo Social, Ambiente y Seguridad, Registro Minero y Catastral y Minas y Geología, emitieron las Normativas Técnicas **NTBP-022-2024** de fechas diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), veinte (20) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), nueve (09) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y nueve (09) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) en donde se establecen las Normas Técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de materiales, en dichos Bancos.

CONSIDERANDO: **1)** Que en fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió Dictamen número **UDS-BP-089-2024**, el cual literalmente dice: **“...IV. RECOMENDACIONES:** Se requiere que la empresa constructora William y Molina encargada de efectuar los trabajos de aprovechamiento de material a través de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), titular del proyecto en base a los requisitos establecidos en el artículos 65 y 95 de la Ley General de Minería y 96 del reglamento de dicha ley y artículos 21, 22, 23, 24, 25, y 26 de la LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN EN



ACUERDO MINISTERIAL No. 0798-2024

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA complete dentro del expediente siguiente la siguiente información: Se recomienda a la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) y a la empresa ejecutora del proyecto (William y Molina), previo al inicio de las actividades de extracción de material, se deberá llevar a cabo la socialización de las Actividades de aprovechamiento de material que se realizaran en el área solicitada para el desarrollo del proyecto, con las comunidades aledañas al proyecto. El informe de la socialización realizada, deberá ser presentado ante la autoridad de INHGEOMIN; Copia de resolución de autorización de explotación de banco de préstamo emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) MEDIANTE ACUERDO ministerial, establecido en la LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA de acuerdo a lo instituido en los artículos No 24, No 25 y No 26 de dicha ley; Constancia, acuerdo o licencia Ambiental del proyecto; Bitácora de volumen de material extraído debidamente firmada y sellada por la persona a cargo una vez inicien las labores de explotación; Se requiere Plan de Salvamento por parte de ICF para el corte de árboles que se encuentran dentro del área de extracción del banco de préstamos; Secciones transversales con la extracción que muestren los niveles del terreno una vez finalizada la extracción para ambos bancos; Además, cumplir con las recomendaciones plasmadas en los informes ITCD-053-2024, en los trabajos de extracción de los bancos secos “LAS DELICIAS II y LAS PARRAS”: 2) Que en fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió Dictamen número UDS-BP-090-2024, el cual literalmente dice: “...IV. RECOMENDACIONES: Se requiere que la empresa constructora William y Molina encargada de efectuar los trabajos de aprovechamiento de material a través de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), titular del proyecto en base a los requisitos establecidos en el artículos 65 y 95 de la Ley General de Minería y 96 del reglamento de dicha ley y artículos 21, 22, 23, 24, 25, y 26 de la LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA complete dentro del expediente la siguiente información: Informe de socialización de las actividades de aprovechamiento de material que se realizaran en el área solicitada para el desarrollo del proyecto, con las comunidades aledañas al proyecto. El informe de la socialización realizada, deberá ser presentado ante la Autoridad Minera INHGEOMIN; Copia de resolución de autorización de explotación de banco de préstamos emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) MEDIANTE ACUERDO ministerial, establecido en la LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA de acuerdo a lo instituido en los artículos No 24, No 25 y No 26 de dicha ley; Constancia, Acuerdo o Licencia Ambiental del proyecto; Bitácora de volumen de material extraído debidamente firmada y sellada por la persona a cargo una vez inicien las labores de explotación; Se requiere Plan de Salvamento por parte de ICF para el corte de árboles que se encuentran dentro del área de extracción del banco de préstamos; Secciones transversales con la extracción que muestren los niveles del terreno o a las condiciones que se desea llegar en el sitio de extracción; Además, cumplir con las recomendaciones plasmadas en los informes ITCD-053-2024, en los trabajos de extracción del banco seco “El Plomo”; 3) Que en fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de y Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió Dictamen número UDS-BP-101-2024, el cual literalmente dice: “...IV. RECOMENDACIONES: Se requiere que la empresa constructora William y Molina encargada de efectuar los trabajos de aprovechamiento de



ACUERDO MINISTERIAL No. 0798-2024

material a través de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), titular del proyecto en base a los requisitos establecidos en el artículos 65 y 95 de la Ley General de Minería y 96 del reglamento de dicha ley y artículos 21, 22, 23, 24, 25, y 26 de la LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA complete dentro del expediente siguiente información: Informe de socialización de las actividades de aprovechamiento de material que se realizaran en el área solicitada para el desarrollo del proyecto, con las comunidades aledañas al proyecto. El informe de la socialización realizada, deberá ser presentado ante la Autoridad Minera INHGEOMIN; Copia de resolución de autorización de explotación de bancos de préstamo emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) MEDIANTE ACUERDO ministerial, establecido en la LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA de acuerdo a lo instituido en los artículos No. 24, No. 25 y No. 26 de dicha ley; Constancia, Acuerdo o Licencia Ambiental del proyecto; Bitácora de volumen de material extraído debidamente firmada y sellada por la persona a cargo una vez inicien las labores de explotación; Se requiere Plan de Salvamento por parte de ICF para el corte de árboles que se encuentran dentro del área de extracción del banco de préstamos que aplique; Secciones transversales con la extracción que muestren los niveles del terreno o a las condiciones que se desea llegar en los sitios de extracción; Además, cumplir con las recomendaciones plasmadas en los informes ITCD-053-2024, en los trabajos de extracción de los bancos a los que se emite normativa técnica.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; artículos 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa "WILLIAM Y MOLINA", en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO RN-15 LAS DELICIAS – EL BIJAGUAL" para que proceda a la explotación y aprovechamiento de seis (06) Bancos de Préstamos de Materiales denominados: 1) Banco de préstamo de material Seco "Las Delicias II"; 2) Banco de préstamo de material Seco "Las Parras"; 3) Banco de préstamo de material Seco "El Plomo"; 4) Banco de préstamo de material Aluvial "Jalan I"; 5) Banco de préstamo de material Aluvial "Guayape I"; 6) Banco de préstamo de material Aluvial "Guayape II", los cuales están ubicados en el Municipio de Juticalpa Departamento de Olancho, dichas explotaciones se realizarán durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detalla, con sus respectivas localizaciones georreferenciales a continuación:

1) Banco de préstamo de material Seco "Las Delicias II": Hoja Cartográfica Lepaguare N°2959-IV ubicado en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho con



ACUERDO MINISTERIAL No. 0798-2024

coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 578497 1613864, 578441 1614074, 578534 1614076, 578643 1614001, 578680 1613941. Volumen de extracción autorizado: 90,000.00 m³

2) Banco de préstamo de material Seco “Las Parras”: Hoja Cartográfica Lepaguare N°2959-IV ubicado en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 582408 1609421, 582359 1609582, 582541 1609573, 582561 1609425, 582451 1609414. Volumen de extracción autorizado: 130,000.00 m³

3) Banco de préstamo de material Seco “El Plomo”: Hoja Cartográfica Lepaguare N°2959-IV ubicado en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 576752 1613644, 576712 1613624, 576700 1613626, 576663 1613655, 576655 1613616, 576605 1613629, 576586 1613642, 576569 1613659, 576559 1613685, 576552 1613744, 576576 1613765, 576658 1613734, 576736 1613679, 576752 1613644. Volumen de extracción autorizado: 120,000.00 m³

4) Banco de préstamo de material Aluvial “Jalan I”: Hoja Cartográfica San Francisco de Becerra N°2959-I ubicado en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 583745 1607974, 584036 1607975, 583978 1607534, 584005 1607181, 583980 1607019, 583733 1607030, 583788 1607388, 583726 1607680, 583760 1607861. Volumen de extracción autorizado: 40,000.00 m³

5) Banco de préstamo de material Aluvial “Guayape I”: Hoja Cartográfica Lepaguare N°2959-IV ubicado en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 574329 1612412, 574337 1612683, 574869 1612687, 574934 1612615, 575087 1612610, 575080 1612514, 574861 1612526, 574735 1612595, 574490 1612545, 574480 1612415. Volumen de extracción autorizado: 60,000.00 m³

6) Banco de préstamo de material Aluvial “Guayape II”: Hoja Cartográfica Lepaguare N°2959-IV ubicado en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 576120 1612835, 576192 1612886, 576395 1612561, 576619 1612345, 576801 1612170, 577149 1612109, 577100 1611925, 576705 1612045, 576370 1612449, 576190 1612620. Volumen de extracción autorizado: 50,000.00 m³

SEGUNDO: La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Empresa “WILLIAM Y MOLINA” deberán notificar a la Alcaldía Municipal del Municipio De Juticalpa Departamento de Olancho sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al proyecto con los acuerdos correspondientes previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La Empresa “WILLIAM Y MOLINA” deberá presentar a la Unidad de



ACUERDO MINISTERIAL No. 0798-2024

Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), una caracterización biológica de flora y fauna del área a afectar previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así mismo formular y adecuar un Plan de Gestión Ambiental que permita la recuperación de los factores ambientales del área alterada.

CUARTO: La Empresa “WILLIAM Y MOLINA” deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el cronograma de actividades de extracción de materiales, actualizado a partir de la fecha de inicio de actividades, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios y mensuales de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto, además, establecer por escrito los tiempos de ejecución de las actividades de aprovechamiento de extracción y acarreo del material metálico no minero.

QUINTO: La Empresa “WILLIAM Y MOLINA” al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental del Banco de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que esta, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, de por culminada la explotación del Banco de Materiales.

SEXTO: La Empresa “WILLIAM Y MOLINA” al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá realizar actividades de reforestación con plantas nativas de la zona.

SEPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental del Municipio de Juticalpa departamento de Olancho, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

OCTAVO: Notificar al propietario del inmueble, el presente acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentara inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la Republica, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.



ACUERDO MINISTERIAL No. 0798-2024


NOVENO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario oficial la Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito central a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). -

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE:



ING. MSC. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT). -



ABOG. IRIS MARIELA BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL. -

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0808-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tienen la atribuciones y deberes comunes de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.0026-2023 de fecha 19 de marzo del 2024, se nombró al ciudadano **JOSE MIGUEL MONTALVAN CASTELLANOS** con Documento Nacional de Identificación **0801-1997-04945**, en el cargo de **ASISTENTE DE SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, asignado en la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** e iniciando su relación laboral con la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** en fecha 06 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de octubre del 2024, el ciudadano **JOSE MIGUEL MONTALVAN CASTELLANOS** en su condición de empleado, presentó su renuncia con efectividad a partir del 21 de octubre del año 2024 al cargo que venía desempeñando dentro de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.

CONSIDERANDO: Que el empleado **JOSE MIGUEL MONTALVAN CASTELLANOS**, inicio su relación laboral con la Institución en fecha 06 de marzo del año 2024 y posteriormente presentó su renuncia efectiva a partir del 21 de octubre del año 2024.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de noviembre del 2024, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, emitió Acción de Personal por Renuncia No. **1082-2024** con efectividad a partir del 21 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO: Que la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, recibió la Constancia No. **GA-SIT-JGBN-295-2024** en fecha 19 de noviembre delo 2024, mediante la cual el Jefe del Depto. de Bienes Nacionales informó que se realizó el descargo efectivo de bienes y que el señor **JOSE MIGUEL MONTALVAN CASTELLANOS** no tiene cuentas pendientes en concepto de propiedad perdida

CONSIDERANDO: Que el Artículo 127 de la Constitución de la Republica literalmente detalla: "*Toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*"

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos: 6 numerales 2, 6, 43 y artículo 194 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el empleado JOSE MIGUEL MONTALVAN CASTELLANOS de fecha 21 de octubre del año 2024.

SEGUNDO: CANCELAR por renuncia al empleado JOSE MIGUEL MONTALVAN CASTELLANOS con Documento Nacional de Identificación 0801-1997-04945 del cargo de ASISTENTE DE SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).

TERCERO: Otorgar los derechos laborales que por Ley le corresponden.

CUARTO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del 21 de octubre del año 2024.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIELA UDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0810-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tienen la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.0157-2023 de fecha 30 de noviembre del 2023, se nombró al ciudadano **JOSUE HUMBERTO GARCIA ALVARADO (Q.D.D.G)** con Documento Nacional de Identificación: **0801-1981-05540**, en el cargo de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO I**, asignado en la **DIRECCIÓN DE PLANTELES** e iniciando su relación laboral con la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** en fecha 01 de septiembre del año 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante **CERTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION** número **0801-2024-04259** de fecha 19 de septiembre del 2024 emitida por el Registro Nacinal de las Personas se acredita el fallecimiento del señor **JOSUE HUMBERTO GARCIA ALVARADO (Q.D.D.G)** en fecha 15 de septiembre del año 2024.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de octubre del 2024 la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) emitió Acción de Personal **No.1033-2024** por Defunción con efectividad a partir del 15 de septiembre del año 2024.

CONSIDERANDO: Que la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, recibió la Constancia **No. GA-SIT-JGBN-287-2024**, mediante la cual el Jefe del Depto. de Bienes Nacionales informó que se realizó el descargo efectivo de bienes y que el señor **JOSUE HUMBERTO GARCIA ALVARADO (Q.D.D.G)** no tiene cuentas pendientes en concepto de propiedad perdida

CONSIDERANDO: Que el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil literalmente detalla: *"La relación de empleo también podrá concluir en virtud de renuncia voluntaria del servidor público, fallecimiento o jubilación voluntaria u obligatoria, de acuerdo con lo dispuesto, en este último caso, por la Ley de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo"*.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la

Ley General de Administración Pública: Artículo 6 numerales 2 y 6, artículo 194 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: CANCELAR por FALLECIMIENTO al empleado JOSUE HUMBERTO GARCIA ALVARADO (Q.D.D.G) con Documento Nacional de Identificación 0801-1981-05540 del Cargo de OFICIAL DE MANTENIMIENTO I de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).

SEGUNDO: Otorgar los derechos laborales que por Ley le corresponden.

TERCERO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del 15 de septiembre del año 2024.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARÍA EL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL
SIT

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0811-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 3069-DGSC-DESP-2023 la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC), autorizó el nombramiento del ciudadano KATY YANETH RODRIGUEZ FUNES con Documento Nacional de Identificación número 0801-1972-04494 de conformidad a la acción de personal No. 205-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023, lo anterior estipulado en el Acuerdo Ministerial 0209-2024 de fecha 01 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece que: "La promoción es el ascenso de un servidor publico de una clase o puesto tipo a otra de grado o nivel salarial superior." Así mismo, el Artículo 104 establece que: "El servidor promovido estará sujeto en el nuevo cargo a un periodo de prueba, en los términos que señala el artículo sesenta y ocho (68) del presente reglamento. De no aprobar dicho periodo regresará al puesto original del cual ascendió. Mientras se encuentre en curso el periodo de prueba, se considerará al servidor con licencia no remunerada en su puesto original; superado el periodo de prueba de manera satisfactoria, será nombrado en forma regular en el nuevo puesto".

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 13349-ANSEC-DESP-2024 la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC), consideró procedente el ascenso del colaborador KATY YANETH RODRIGUEZ FUNES de conformidad a la acción de personal No. 1102-2024 con efectividad a partir del 02 de diciembre del 2024, en virtud de cumplir con el perfil del cargo para el cual fue propuesto.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 4, 6, 22, 28, 32 y 39; 68,69, 101,104 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender al colaborador KATY YANETH RODRIGUEZ FUNES con Documento Nacional de Identificación número 0801-1972-04494, del cargo de AUXILIAR JURIDICO al cargo de OFICIAL JURIDICO II en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 002, Versión 002, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 21270, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El colaborador estará sujeto a un periodo de prueba de servicio efectivo en el cargo al cual es ascendido, y en caso de no aprobar dicho periodo, regresará al puesto original del cual ascendió.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOGADA IRIS MABEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO MINISTERIAL No. 0812-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la Republica de Honduras, los secretarios de Estado son colaboradores de la presidenta de la Republica en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 06 de abril del 2022, se Crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los Proyectos y Programas de Infraestructura, para lo cual contara con dos Subsecretarias, la Subsecretaria de Obras Públicas y la Subsecretaria de Transporte.

CONSIDERANDO: Que el artículo 74 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-023-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 04 de mayo del año 2023, establece que: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) le compete lo relacionado a la Formulación, Coordinación, Ejecución y Evaluación de las políticas relacionadas con las obras de Infraestructura Pública, el Sistemas Vial y el Transporte, incluyendo el Planteamiento, Estudio, Diseño, Construcción, Supervisión y Conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías de comunicación terrestre, interurbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de Infraestructura Pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la Infraestructura Nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de Proyectos de Infraestructura Pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de Infraestructura Pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como Bancos de Materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes Proyectos de Infraestructura Pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0812-2024

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectara la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita SIT autorizando la extracción. En tal razón, SIT emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el Banco de Materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale INHGEOMIN en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), notificara de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), para que esta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del Banco de Materiales identificado, de no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, INHGEOMIN, procederá a la emisión de las normas técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales con las mismas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaria de Estado procederá a la emisión del Acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del inmueble identificado para servir como Banco de Materiales. La autorización emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como Banco de Materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un mismo Banco de Materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentara inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado, a través de la entidad competente de la ejecución de los Proyectos de Infraestructura Pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto: **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 01V29100 CERRITOS – ESPARTA, 3.00 KM,**

ACUERDO MINISTERIAL No. 0812-2024

DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA FASE I” Ejecutado por la Empresa Constructora “**CORPORACIÓN SOL S.A DE C.V**”.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió el Informe Técnico **ITCD-040-2024** de fecha 17 de julio de 2024 de conformidad a la inspección realizada el día 11 de julio del 2024, a un (01) Banco de Préstamo de Material, denominado: “**Cerritos-Esparta**” el cual está ubicado en el Municipio de Esparta Departamento de Atlántida, mismo que será utilizado en la ejecución del Proyecto denominado “**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 01V29100 CERRITOS – ESPARTA, 3.00 KM, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA FASE I**” Así mismo las Unidades de Desarrollo Social, Ambiente y Seguridad, Registro Minero y Catastral y Minas y Geología, emitieron la Normativa Técnica NTBP-019-2024 en donde se establecen las Normas Técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de materiales.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió Dictamen número **UDS-BP-064-2024**, el cual en el acápite: “...**IV. REQUERIMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES** dice: Se requiere que la empresa ejecutora “**CORPORACIÓN SOL S.A DE C.V**”. encargada de efectuar los trabajos de aprovechamiento de material a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), titular del proyecto en base a los requisitos establecidos en el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Minería complete dentro del expediente siguiente la siguiente información: En el caso de afectar corte de árboles, se deberá contar con el permiso de corte de árboles por parte de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), del municipio de Esparta, y del Instituto de Conservación Forestal (ICF), así como cualquier obra de apertura o ampliación de accesos a la zona, previo al inicio de trabajos de cortes de árboles. Copia de resolución de autorización de explotación de banco de préstamo emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), **MEDIANTE ACUERDO ministerial**, establecido en la **LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA** de acuerdo a lo instituido en los artículos No. 24, 25 y No 26 de dicha ley. Plan de contingencia. Previo a realizar labores extractivas presentar ante esta institución informe de socialización de las actividades a realizar con las comunidades aledañas donde se ejecutará la extracción del banco de material y el beneficio de emplear el material para la construcción de la carretera, dando cumplimiento a lo establecido con el convenio 169 de la OIT. Una vez iniciada la actividad, deberá presentar bitácora de volumen de material extraído debidamente firmado y sellada por la persona a cargo, supervisión del proyecto y de la UMA del Municipio correspondiente una vez inicien las labores de explotación; agregando, dentro de la misma, los totales de volúmenes diarios, y mensuales. El plan de higiene y seguridad laboral. Se deberá presentar previo al primer control y seguimiento, constancia de no requerir licencia ambiental emitida por la autoridad competente SERNA. Cumplir con las recomendaciones plasmadas en el informe ITCD-040-2024, en cuanto a los trabajos de extracción.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura

ACUERDO MINISTERIAL No. 0812-2024

Pública y artículo 07 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la empresa “CORPORACIÓN SOL S.A DE C.V” En su carácter de EJECUTOR del Proyecto “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 01V29100 CERRITOS – ESPARTA, 3.00 KM, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA FASE I” para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Material, Ubicado en el Municipio de Esparta, Departamento de Atlántida; dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detalla, con su respectiva localización georreferencial a continuación: **Banco de préstamo de material “Cerrito Esparta”:** Hoja Cartográfica Tela N° 2763-III ubicado en el Municipio de Esparta, Departamento de Atlántida con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 469236 1737506, 469355 1737481, 469435 1737475, 469405 1737580, 469277 1737619. Volumen de extracción autorizado: **7,000.00 m³**

SEGUNDO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Empresa “CORPORACIÓN SOL S.A DE C.V” deberá notificar a la Alcaldía Municipal de Esparta, Departamento de Atlántida, sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al Proyecto con los acuerdos correspondientes previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La Empresa “CORPORACIÓN SOL S.A DE C.V” deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático UGACC/SIT, una caracterización biológica de flora y fauna del área a afectar previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así mismo formular y adecuar un Plan de Gestión Ambiental que permita la recuperación de los factores ambientales del área alterada.

CUARTO: La Empresa “CORPORACIÓN SOL S.A DE C.V” deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el cronograma de actividades de extracción de materiales, actualizado a partir de la fecha de inicio de actividades, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios y mensuales de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto, además, establecer por escrito los tiempos de ejecución de las actividades de aprovechamiento de extracción y acarreo del material metálico no minero.

QUINTO: La Empresa “CORPORACIÓN SOL S.A DE C.V” al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá presentar un plan de cierre junto con la solicitud del respectivo cierre ambiental del Banco de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que esta, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, de por culminada la explotación del Banco de Materiales.

SEXTO: La Empresa “CORPORACIÓN SOL S.A DE C.V” al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá realizar actividades de reforestación con plantas nativas de la zona.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0812-2024

SEPTIMO: Notificar el presente Acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental de Esparta, Departamento de Atlántida, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.


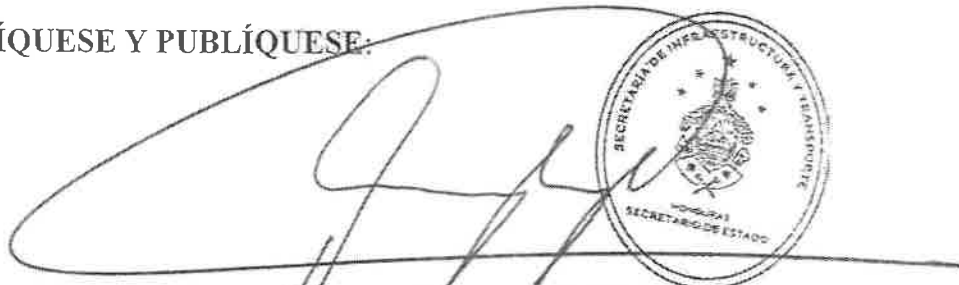
NOVENO: Notificar al propietario del inmueble, el presente Acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en

Infraestructura Pública, que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como Banco de Materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un Banco de Materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario oficial la Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito central, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:



**MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**



**ABOG. IRIS MARIEL BUJDE GARCÍA
SIT SECRETARIA GENERAL**

ACUERDO MINISTERIAL No. 0815-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT). -

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la Republica de Honduras, los secretarios de Estado son colaboradores del presidente de la Republica en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración Pública nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, se Crea la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contara con dos Subsecretarias, la Subsecretaria de Obras Públicas y la Subsecretaria de Transporte.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 74 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-023-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 4 de mayo del año 2023, establece que: La Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), le compete lo relacionado a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las obras de Infraestructura pública, el sistema vial y el transporte, incluyendo el planteamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías de comunicación terrestre, interurbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, se establece que: para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos de

ACUERDO MINISTERIAL No. 0815-2024

Infraestructura y Transporte (SIT), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) autorizando la extracción. En tal razón, la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), notificara de oficio, al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), para que esta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), procederá a la emisión de las normas técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales con las mismas técnicas emitidas y comunicadas a la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), como al órgano ejecutor Interesado, esta Secretaria de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a

ACUERDO MINISTERIAL No. 0815-2024

sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un mismo banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraído. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentara inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado de Honduras, a través de la entidad competente de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CARRETERA CA-6, TRAMO 4 DESVIÓ A VILLA DE SAN FRANCISCO – EMPALME CONCRETO HIDRÁULICO NETEAPA, CON UNA LONGITUD DE 5.0 KM UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.”**, Ejecutado por la Empresa Constructora **“A&V INGENIEROS”**.

CONSIDERANDO: Que las Unidades de Registro Minero y Catastral y Desarrollo Social dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**). Emitieron los Informes Técnicos **ITCD-044-2023**, de conformidad a la Inspección realizada en fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a un (01) banco de préstamo de materiales, denominado: Aluvial: **“RIO YEGUARE”**; el cual está ubicado en los Municipios de Moroceli y Yuscarán Departamentos de El Paraíso, mismo que será utilizado en la ejecución del Proyecto denominado **“REHABILITACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CARRETERA CA-6, TRAMO 4 DESVIO A VILLA DE SAN FRANCISCO – EMPALME CONCRETO HIDRAULICO NETEAPA, CON UNA LONGITUD DE 5.0 KM UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO”**; Así mismo la Unidades de Desarrollo Social y la Unidad de Registro Minero y Catastral, emitieron las Normativa Técnica **NTBP-29-2023** en donde se establecen las Normas Técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de materiales en dicho Banco.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), emitió Dictamen número **UDS-BP-060-2023** de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el cual literalmente dice: **“...IV. REQUERIMIENTOS / RECOMENDACIONES:** Se requiere que la empresa **A&V INGENIEROS S. DE R.L.**, encargada de efectuar los trabajos de aprovechamiento de material a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (**SIT**), titular del proyecto agregue al expediente a la brevedad posible la siguiente información: 1. Presentar constancia/licencia ambiental para la ejecución del proyecto; 2. Se requiere que la empresa **A&V INGENIEROS S. de R.L** antes del inicio de las actividades de extracción de material aluvial presenta las pruebas de laboratorio que indiquen que el material cumple con las especificaciones requeridas para ser usado en el proyecto; 3. Informe de socialización de las actividades a realizar

ACUERDO MINISTERIAL No. 0815-2024

con las comunidades aledañas donde se ejecutará la extracción del banco de material; 4. Bitácora de volumen de material extraído debidamente firmada y sellada por la persona a cargo una vez inicien las actividades de explotación; 5. Permisos correspondientes, por parte del ICF para el corte de árboles que se encuentran dentro del área de extracción del banco aluvial de acuerdo a lo descrito en informe ITCD-044-2023; 6. El plan de higiene y seguridad laboral; 7. Además, cumplir con las recomendaciones plasmadas en el informe ITCD-044-2024, anexo al expediente.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; artículos 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 06 de abril del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa “A&V INGENIEROS”, en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto denominado: **“REHABILITACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CARRETERA CA-6, TRAMO 4 DESVIO A VILLA DE SAN FRANCISCO – EMPALME CONCRETO HIDRAULICO NETEAPA, CON UNA LONGITUD DE 5.0 KM UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO”** para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Material Aluvial denominado: **“RIO YEGUARE”**; Ubicado en los Municipios de Moroceli y Yuscarán Departamentos de El Paraíso, dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detalla, con sus respectivas localizaciones georreferenciales a continuación:

1) Banco de préstamo de material Aluvial: “RIO YEGUARE”: Hoja Cartográfica Moroceli N° 2858-III ubicado en los Municipios de Morocelí y Yuscarán Departamento de El Paraíso con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 512683 1554870, 512560 1554877, 512451 1554946, 512166 1554922, 511974 1554813, 511715 1554492, 511830 1554437, 511963 1554618, 512220 1554775, 512369 1554798, 512586 1554735; Volumen de extracción autorizado: 26,108.93 M³.

SEGUNDO: La Secretaría de Infraestructura y Transporte (**SIT**) y la Empresa “A&V INGENIEROS” deberán notificar a las Alcaldías Municipales de los Municipios De Moroceli y Yuscarán Departamento de El Paraíso sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al proyecto con los acuerdos correspondientes previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0815-2024

TERCERO: La Empresa “A&V INGENIEROS” deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), una caracterización biológica de flora y fauna del área a afectar previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así mismo formular y adecuar un Plan de Gestión Ambiental que permita la recuperación de los factores ambientales del área alterada.

CUARTO: La Empresa “A&V INGENIEROS” deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el cronograma de actividades de extracción de materiales, actualizado a partir de la fecha de inicio de actividades, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios y mensuales de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto, además, establecer por escrito los tiempos de ejecución de las actividades de aprovechamiento de extracción y acarreo del material metálico no minero.

QUINTO: La Empresa “A&V INGENIEROS” durante la ejecución del proyecto, deberá mantener el drenaje natural existente del área otorgada limpia y sin retenciones, evitando deslizamientos de material por arrastre, respetar mínimo de 5 a 10 metros entre el corte de material en relación al terreno natural (bordas de protección) así como no dejar montículos en el cauce del río.

SEXTO: La Empresa “A&V INGENIEROS” al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental del Banco de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que esta, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, de por culminada la explotación del Banco de Materiales.

SEPTIMO: La Empresa “A&V INGENIEROS” al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá realizar actividades de reforestación con plantas nativas de la zona.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental de los Municipios de Morocelí y Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que éstas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

NOVENO: Notificar al propietario del inmueble, el presente acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el

ACUERDO MINISTERIAL No. 0815-2024

artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentara inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la Republica, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

DECIMO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario oficial la Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito central a los Veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). -

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE:



ING. MSC. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT). -



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL. -

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0786-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 10981-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1077-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

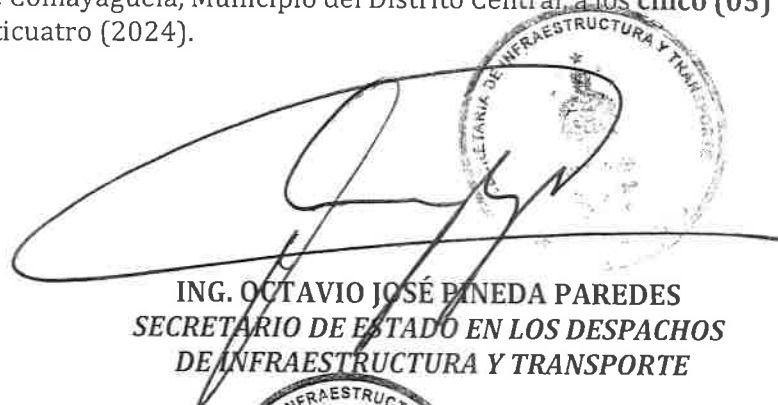
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **KEVHIN RICARDO ESPINAL RAMOS** con Documento Nacional de Identificación número **0316-1994-00076**, en el cargo de **COORDINADOR DE GENERO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **007**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **18260**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cinco (05)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0787-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. ER-RF-ANSEC-1563-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1080-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **HECTOR EDUARDO VALLADARES FLORES** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1986-00204**, en el cargo de **AUXILIAR DE LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **17980**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cinco (05)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIBEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0788-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que cede el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. ER-RF-ANSEC-1560-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1079-2024** con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MARIA ESPERANZA SALGADO ACOSTA** con Documento Nacional de Identificación número **1519-1971-00356**, en el cargo de **AUXILIAR DE LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **17990**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cinco (05)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0789-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 8951-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1076-2024** con efectividad a partir del **23 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

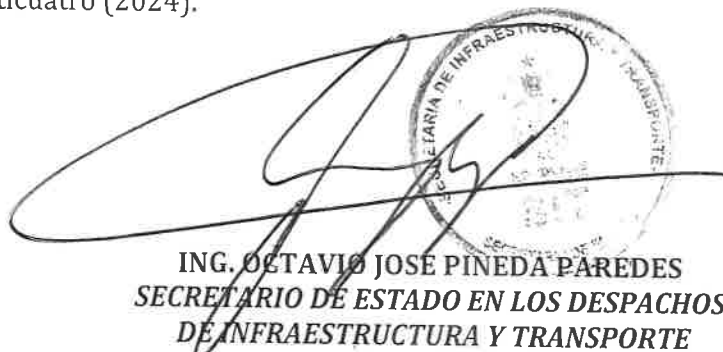
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **OSCAR REYNALDO ACOSTA JAVIER** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1998-04762**, en el cargo de **AUXILIAR DE LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **18010**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cinco (05) días** del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0790-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 6558-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1083-2024** con efectividad a partir del **23 de octubre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ROGER ANTONIO LUNA MATUTE** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1991-19238**, en el cargo de **SUPERVISOR DE PROYECTOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **16420**, con un sueldo mensual de **(L. 39,300.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cinco (05) días** del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0791-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 4147-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1084-2024** con efectividad a partir del **21 de agosto del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **OSCAR YOVANY MEDINA ESPINOZA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1966-08955**, en el cargo de **CONSERJE I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **001**, Numero de Puesto **16860**, con un sueldo mensual de **(L. 17,900.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cinco (05) días** del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABCG. IRIS MIREL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0792-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. ER-RF-ANSEC-1561-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1081-2024** con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JULIO ALEXANDER VASQUEZ CERRATO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1981-02276**, en el cargo de **ALBAÑIL SUPERVISOR** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **16690**, con un sueldo mensual de **(L. 23,900.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cinco (05)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOS. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0793-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 4768-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento del ciudadano **JOSE SANTIAGO CANALES CASCO** con Documento Nacional de Identificación número **1701-1984-02798** de conformidad a la acción de personal No. 977-2024 con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**, lo anterior estipulado en el Acuerdo Ministerial **0652-2024** de fecha **12 de septiembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece que: "La promoción es el ascenso de un servidor público de una clase o puesto tipo a otra de grado o nivel salarial superior." Así mismo, el Artículo 104 establece que: "El servidor promovido estará sujeto en el nuevo cargo a un periodo de prueba, en los términos que señala el artículo sesenta y ocho (68) del presente reglamento. De no aprobar dicho periodo regresará al puesto original del cual ascendió. Mientras se encuentre en curso el periodo de prueba, se considerará al servidor con licencia no remunerada en su puesto original; superado el periodo de prueba de manera satisfactoria, será nombrado en forma regular en el nuevo puesto".

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 11966-ANSEC-DESP-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, consideró procedente el ascenso del colaborador **JOSE SANTIAGO CANALES CASCO** de conformidad a la acción de personal No. 1085-2024 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2024**, en virtud de cumplir con el perfil del cargo para el cual fue propuesto.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 4, 6, 22, 28, 32 y 39; 68,69, 101,104 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender al colaborador **JOSE SANTIAGO CANALES CASCO** con Documento Nacional de Identificación número **1701-1984-02798**, del cargo de **SUPERVISOR DE TRABAJADORES I** al cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **23280**, con un sueldo mensual de (**L. 25,600.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El colaborador estará sujeto a un periodo de prueba de servicio efectivo en el cargo al cual es ascendido, y en caso de no aprobar dicho periodo, regresará al puesto original del cual ascendió.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cinco (05)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



BOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0797-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 8154-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1085-2024** con efectividad a partir del **23 de octubre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **KARINA YOLANDA REYES GALO** con Documento Nacional de Identificación número **0610-1978-00388**, en el cargo de **OFICIAL ADMINISTRATIVO II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **21020**, con un sueldo mensual de **(L. 34,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cinco (05) días** del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABC. IRIS MIREL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0799-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. ER-RF-ANSEC-1562-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1078-2024** con efectividad a partir del **23 de octubre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **PEDRO JOEL MATUTE SANDRES** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1991-03067**, en el cargo de **AUXILIAR DE LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **18140**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **seis (06)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0800-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio NO. 4291-ANSEC-DESP-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 1089-2024 con efectividad a partir del **21 de noviembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ONEYDA ORESTILA SANTOS MARADIAGA** con Documento Nacional de Identificación número **1707-1973-00031**, en el cargo de **OFICINISTA I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **001**, Numero de Puesto **17310**, con un sueldo mensual de **(L. 17,900.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **seis (06)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0801-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 12749-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1090-2024** con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **SARA NADYN OSORTO SOLIMAN** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1977-08854**, en el cargo de **AUXILIAR DE LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **18150**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **once (11) días** del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ING. IRIS ARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0802-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. ER-0076-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1096-2024** con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. C11-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **EDWIN NOË ESPINAL ALVAREZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0601-1994-02534**, en el cargo de **GUARDIAN II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **20580**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **once (11) días** del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIÉ BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0803-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 9016-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1095-2024** con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 59 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MONICA VIRGINIA ZUNIGA ESCOBAR** con Documento Nacional de Identificación número **0405-1998-00380**, en el cargo de **PSICOLOGO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **12780**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **once (11) días** del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



SABO IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0805-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 8787-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1097-2024** con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **CARLOS GIBARU ULLOA GARCIA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1998-13639**, en el cargo de **SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **16440**, con un sueldo mensual de **(L. 26,900.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **once (11) días** del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABCG. IRIS MARIEL BUJDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0806-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. ER-0073-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1092-2024** con efectividad a partir del **23 de octubre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ROBERTO JAVIER ALVARADO NEY** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1965-04548**, en el cargo de **ASESOR DEL DESPACHO MINISTERIAL** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **04**, Nivel **012**, Numero de Puesto **17940**, con un sueldo mensual de **(L. 67,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **once (11) días** del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOGADO ABONIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0807-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 12705-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1094-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DENNIS ISAAC ELVIR CASTILLO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1975-07709**, en el cargo de **ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION ESTRUCTURAL** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **18690**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **once (11)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0809-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 5988-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1098-2024** con efectividad a partir del **18 de noviembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **BILLHAUS JAVIER RECONCO ANDINO** con Documento Nacional de Identificación número **1519-1993-00096**, en el cargo de **INGENIERO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **22000**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiún (21) días** del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOGADIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0813-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 7893-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1100-2024** con efectividad a partir del **20 de agosto del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **LUIS FRANCISCO FLORES PALMA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1988-05831**, en el cargo de **SUBJEFE DE OBRAS URBANISTICAS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **03**, Nivel **010**, Numero de Puesto **23880**, con un sueldo mensual de **(L. 54,300.00)** Lempiras exactos.



SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veinte (20) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0814-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 8402-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1101-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **RODRIGO RODRIGUEZ ROJAS** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1992-07683**, en el cargo de **ANALISTA DE CONTROL INTERNO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **003**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **12260**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veinticinco (25)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUBDE GARCIA
SIT SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0816-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 9045-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1107-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

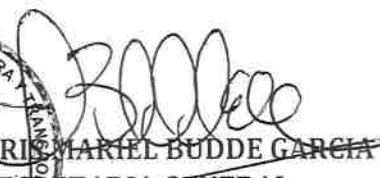
PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **BRYAN TOMAS CALIX PALACIOS** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1996-14140**, en el cargo de **OFICIAL JURIDICO II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **21260**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0817-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 13142-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1106-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MAYRA CECILIA ALEMAN VALLECILLO** con Documento Nacional de Identificación número **1807-1995-01123**, en el cargo de **OFICIAL DE TRANSPARENCIA Y LIQUIDACIONES** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **22900**, con un sueldo mensual de **(L. 34,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0818-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 6560-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1108-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ZUANY MICHELLE ARGUIJO MONTOYA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1988-20150**, en el cargo de **OFICIAL ADMINISTRATIVO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **20920**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0819-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. ER-0068-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1119-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 59 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **BERNARDO ALFONSO GUIFARRO PADILLA** con Documento Nacional de Identificación número **1503-1970-00960**, en el cargo de **JEFE DE EDIFICACIONES PUBLICAS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **03**, Nivel **011**, Numero de Puesto **19600**, con un sueldo mensual de **(L. 58,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO MINISTERIAL
No. 0820-2024**

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 9010-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1121-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JUANA FRANCISCA LAMBUR VALLE** con Documento Nacional de Identificación número **0803-1962-00556**, en el cargo de **INGENIERO ANALISTA EN COSTOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **19070**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0821-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 6712-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1122-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ENEYDA ISABEL RODRIGUEZ CASTAÑEDA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1982-04174**, en el cargo de **TECNICO EN PESOS Y MEDIDAS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **20030**, con un sueldo mensual de **(L. 34,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PARÉDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0822-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 8948-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1123-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DAVID ERNESTO PAZ ESPINOZA** con Documento Nacional de Identificación número **0401-1996-00374**, en el cargo de **ESPECIALISTA EN MODELO DE INFORMACION DE CONSTRUCCION** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **18910**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0823-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 8957-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1115-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MANUEL ESTEBAN SOSA MENDOZA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1956-00775**, en el cargo de **COORDINADOR DE EDIFICIOS PUBLICOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **23590**, con un sueldo mensual de **(L. 47,300.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0824-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 9000-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1120-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **BENIGNO ALONSO BUESO RODRIGUEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1961-05144**, en el cargo de **INGENIERO ANALISTA EN COSTOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **19060**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOC. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0825-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 9001-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1110-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **VIRGINIA MARLENÉ IRIAS AVILA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1974-09550**, en el cargo de **GESTOR DE LA INFORMACION PUBLICA POR RESULTADOS INSTITUCIONALES** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **22880**, con un sueldo mensual de **(L. 34,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0826-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 9017-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1111-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DENISSE ALEXANDRA CUELLAR GARCIA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1995-15359**, en el cargo de **INGENIERO COORDINADOR I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **21800**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0827-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 9023-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1109-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ALEJANDRA PAOLA LUPI BONILLA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1998-12123**, en el cargo de **OFICIAL ADMINISTRATIVO II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **21030**, con un sueldo mensual de **(L. 34,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0828-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio NO. 9021-ANSEC-DESP-2024 la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC), autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 1112-2024 con efectividad a partir del 02 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) ELVIN FRANCISCO MEDINA LICONÁ con Documento Nacional de Identificación número 0301-1994-01412 en el cargo de INGENIERO COORDINADOR I en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 03, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 002, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 21810, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0829-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio NO. 6574-ANSEC-DESP-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 1124-2024 con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


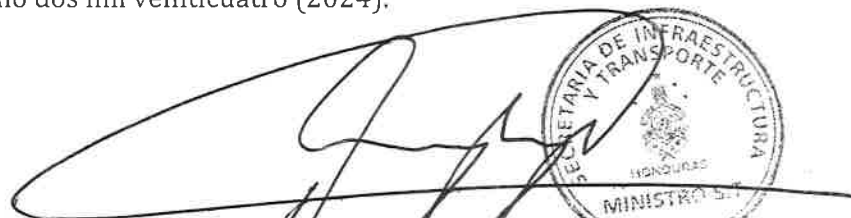
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **GLEDY TERESA COLINDREZ ANTUNEZ** con Documento Nacional de Identificación número **1508-1994-00239** en el cargo de **SUPERVISOR DE PROYECTOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **16260**, con un sueldo mensual de **(L. 39,300.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0830-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 13898-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1126-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ANDREA TURCIOS RODRIGUEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-09392** en el cargo de **INGENIERO COORDINADOR I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **21790**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. HESTHER MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0831-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 5900-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1104-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **KAREN GERITZA CUBAS TRIMINIO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1981-06310** en el cargo de **ANALISTA DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **17890**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABIGAIL IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0832-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que cede el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 4178-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1125-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **CRISTIAN EDUARDO MATUTE VASQUEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1997-11277** en el cargo de **INGENIERO COORDINADOR I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **21830**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0833-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 13912-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1127-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

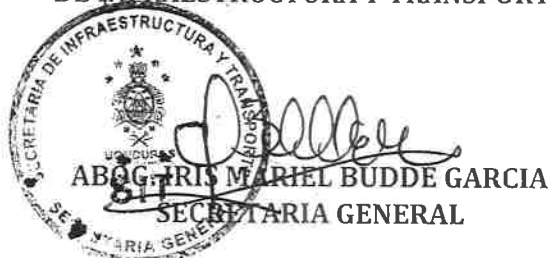
PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MIRNA ARACELY ALVAREZ PALMA** con Documento Nacional de Identificación número **0315-1982-00193** en el cargo de **SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **17390**, con un sueldo mensual de **(L. 26,900.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0834-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. ER-RF-ANSEC-1720-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1129-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DANIEL ALEJANDRO PINEDA MEDINA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1981-08802** en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **10160**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO MINISTERIAL
No. 0835-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 5985-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1135-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DANIEL JOSE LAINEZ ORDOÑEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0606-1998-00113** en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **20680**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0836-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 13882-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1133-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

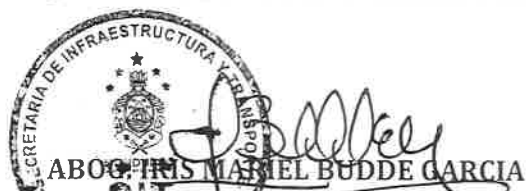
PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **CINDY LILIBETH ZAPATA ZELAYÁ** con Documento Nacional de Identificación número **1501-1992-03710** en el cargo de **OFICIAL JURIDICO II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **21250**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MABEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0837-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 4853-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1132-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **WILMER DANIEL IZAGUIRRE REYES** con Documento Nacional de Identificación número **1522-1997-00502** en el cargo de **INGENIERO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **21990**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0838-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 1525-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1099-2024** con efectividad a partir del **05 de agosto del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39; 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MIRTA LILIANA DIAZ SALGADO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1954-03836** en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **10750**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **cinco (05) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0839-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 10287-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1113-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39; 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **FREDY ALEXANDER SORIANO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-14584** en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **23370**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ACUERDO MINISTERIAL
No. 0840-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 8877-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 1114-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil define en su artículo 6 numeral 20: "Empleado Interino: Servidor público nombrado en un puesto para sustituir en forma temporal a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo, debiendo cumplir los requisitos del cargo"

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR DE FORMA INTERINA al (la) ciudadano (a) **RONY GEOVANNY VALDES CACERES** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1994-19378**, en el cargo de **OFICIAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **23510**, con un sueldo mensual de **(L. 31,300.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Nombramiento Interino será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


SABOQUIS MASEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0841-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 4331-ANSEC-DESP-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento del ciudadano **RAMIRO ALFONSO AGUILERA AGUILAR** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-23287** de conformidad a la acción de personal No. 962-2024 con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**, lo anterior estipulado en el Acuerdo Ministerial **0627-2024** de fecha **05 de septiembre del 2024**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece que: "La promoción es el ascenso de un servidor público de una clase o puesto tipo a otra de grado o nivel salarial superior." Así mismo, el Artículo 104 establece que: "El servidor promovido estará sujeto en el nuevo cargo a un periodo de prueba, en los términos que señala el artículo sesenta y ocho (68) del presente reglamento. De no aprobar dicho periodo regresará al puesto original del cual ascendió. Mientras se encuentre en curso el periodo de prueba, se considerará al servidor con licencia no remunerada en su puesto original; superado el periodo de prueba de manera satisfactoria, será nombrado en forma regular en el nuevo puesto".

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 13806-ANSEC-DESP-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, consideró procedente el ascenso del colaborador **RAMIRO ALFONSO AGUILERA AGUILAR** de conformidad a la acción de personal No. 1116-2024 con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**, en virtud de cumplir con el perfil del cargo para el cual fue propuesto.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 4, 6, 22, 28, 32 y 39; 68,69, 101,104 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender al colaborador **RAMIRO ALFONSO AGUILERA AGUILAR** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-23287**, del cargo de **INGENIERO GEOTECNISTA** al cargo de **JEFE DE LABORATORIOS Y MATERIALES** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **03**, Nivel **011**, Numero de Puesto **19510**, con un sueldo mensual de **(L. 58,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El colaborador estará sujeto a un periodo de prueba de servicio efectivo en el cargo al cual es ascendido, y en caso de no aprobar dicho periodo, regresará al puesto original del cual ascendió.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABG. IRIS MANUEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0842-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 0585-ANSEC-DESP-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento del ciudadano **JOSE ALEXIS ORTIZ** con Documento Nacional de Identificación número **0614-1977-00007** de conformidad a la acción de personal No. **962-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**, lo anterior estipulado en el Acuerdo Ministerial **0511-2024** de fecha **03 de junio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece que: "La promoción es el ascenso de un servidor público de una clase o puesto tipo a otra de grado o nivel salarial superior." Así mismo, el Artículo 104 establece que: "El servidor promovido estará sujeto en el nuevo cargo a un periodo de prueba, en los términos que señala el artículo sesenta y ocho (68) del presente reglamento. De no aprobar dicho periodo regresará al puesto original del cual ascendió. Mientras se encuentre en curso el periodo de prueba, se considerará al servidor con licencia no remunerada en su puesto original; superado el periodo de prueba de manera satisfactoria, será nombrado en forma regular en el nuevo puesto".

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 13368-ANSEC-DESP-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, consideró procedente el ascenso del colaborador **JOSE ALEXIS ORTIZ** de conformidad a la acción de personal No. **1103-2024** con efectividad a partir del **02 de diciembre del 2024**, en virtud de cumplir con el perfil del cargo para el cual fue propuesto.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 4, 6, 22, 28, 32 y 39; 68,69, 101,104 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender al colaborador **JOSE ALEXIS ORTIZ** con Documento Nacional de Identificación número **0614-1977-00007**, del cargo de **GUARDIAN I** al cargo de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Odra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **13920**, con un sueldo mensual de **(L. 23,900.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El colaborador estará sujeto a un periodo de prueba de servicio efectivo en el cargo al cual es ascendido, y en caso de no aprobar dicho periodo, regresará al puesto original del cual ascendió.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a **veintiocho (28)** días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SIT SECRETARIA GENERAL